

Roma, 29 de Marzo de 1963.

Excmo. y Revmo.
Mons. Dr. D. HELDER CAMARA,
Arzobispo Tit. de Salde y
Auxiliar de Rio de Janeiro.
Brasil.

Excelencia:

en cumplimiento de las instrucciones del Excmo. Mons. McGrath, referidas en mi carta anterior del 19 de los corrientes y transmitidas a mí por M. l'abbé François Houtart, le despacho con esta misma fecha, por aéreo certificado "Stampe", el texto de los capítulos proemial, 1º, 2º, 4º, 5º y 6º del esquema de Constitución "De Ecclesiae principiis et actione ad bonum societatis promovendum". No va el capítulo 3º porque ya se lo había enviado con anterioridad.

El texto que le envío no es modo alguno definitivo y necesita positivamente muchas mejoras antes de ser presentado oficialmente a la Comisión Coordinadora y enviado a los Excmos. señores Obispos. Hace dos días estuve con Su Eminencia el Cardenal Suenens y me hizo una serie de observaciones, algunas de bastante alcance, al proyecto. Por eso si Vuestra Excelencia tiene indicaciones que hacer, podría comunicarlas al Excmo. Mons. McGrath, a Panamá (Apartado 386) o a mí, a Roma, con el fin de tratar de incorporarlas en las futuras revisiones. En realidad a mí no me corresponde una acción muy directa sino en el capítulo 3º, como creo habérselo dejado explicado en la carta del día 19.

Respecto del texto de los dos capítulos de la Constitución de Ecclesia que quedaron aprobados en las sesiones de la Comisión de Doctrina, me parece que aún no podré remitírselos porque en Secretaría me han dicho que el texto no estará disponible sino a mediados de la próxima semana, fecha precisamente en que me ausentaré de Roma por unas dos semanas. Al regreso espero poder enviárselos. Son los capítulos "De Ecclesiae mysterio" y "De hierarchia". Quedaron en general bastante elaborados, soslayando evidentemente los problemas discutidos para poder llegar a una mayoría, y procurando a la vez no cerrar puertas ni impedir la ulterior investigación teológica. Como sabe V.E. hay muchos interesados en cerrar puertas... Así y todo me parece que aún estos dos capítulos que ya están redactados pueden ser objeto de observaciones de la Comisión Coordinadora, y necesitar por ende una ulterior revisión antes de ser enviados a los Obispos. Hay, por ejemplo, una insistencia excesiva en los derechos primaciales del Sumo Pontífice, cosa que no es necesario repetir hasta la saciedad.

Aprovecho esta oportunidad para saludarlo con todo respeto y suscribirme como S. S. S. en Nuestro Señor Jesucristo y Cap.,

P. Jorge Medina E.,
Via Aurelia, 511. Roma.-

P.S.: Le quedaría muy agradecido, Excelencia, si se digna acusarme recibo de los documentos que le envío, dado que son tan delicados. Está demás decirle que son estrictamente confidenciales, precisamente por estar aún dentro del estado de elaboración interna de la Comisión Mixta correspondiente. Sería para mí muy grave que se supiera que los he transmitido. V.E. sabe ciertos criterios.